

26 de julio de 2016

ADENDA

FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA Sicam Pordenone

18 a 21 de octubre de 2016

COFEARFE con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2016, convocó la participación en la Feria de Participación Agrupada SICAM Pordenone.

Sicam es una feria internacional de componentes, tecnología de productos y accesorios para la industria del mueble. En esta feria se presentan productos de expositores internacionales que muestran las últimas tendencias en la industria.

En fecha 20 de mayo de 2016, tras Resolución del Consejero Delegado se aprobó dicha convocatoria que indicaba que el importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad era de 30.700 euros.

Dado que se dispone de importe suficiente, se incrementa en 1.050 euros, el importe asignado a esta actividad, no sobrepasando el total asignado al Plan Sectorial de Cofearfe 2016.

La Feria de Participación Agrupada, presentará un importe máximo de ayuda ICEX de 31.750 euros.

La presente adenda a la Convocatoria de participación en la Feria SICAM que organiza Cofearfe con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 26 de julio de 2016.

El plazo de inscripción para esta actividad está cerrado a la fecha de publicación de esta adenda.

Personas de contacto:

COFEARFE:

Thais Rodríguez, arvefer@cofearfe.com, (34) 963532007, ext. 2

Adela Lahuerta, alahuerta@arvefer.com

ICEX:

Cristina Baeza, Jefe de Sector Arquitectura y Aplicaciones Constructivas,
cristina.baeza@icex.es, (34) 913496319/63 75

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012*
- *Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

- *Autorización a la AEAT/Aduanas:
ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.
La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”*